



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
N° 100 2024-GRJ/ORAF/ORH

HUANCAYO, 17 ABR 2024

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El informe técnico N° 022 – 2024-ORAF-ORH-REM de Compensación Vacacional y Vacaciones Truncas que corresponde al ex Funcionario Pabel Camayo Cerrón, por cese en el servicio configurado como el término de designación en el cargo de Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, Nivel F-4, Régimen del Decreto Legislativo 276.

CONSIDERANDO:

Que con Reporte N°015-2024-GRJ/ORAF/ORH-CUC la Unidad de Control reporta que con R.E.R. N° 026-2023-GR-JUNIN/GOB, el Sr. Pabel Camayo Cerrón ha sido designado como Sub Gerente De Obras del Gobierno Regional Junín, de Nivel Remunerativo F-4, registrando asistencia del 02/01/2023, condición funcionario bajo el régimen del Decreto Legislativo 276. Y con R.E.R. N°028-2024-GRJ/GR dan por concluida la designación en el cargo de Sub Gerente De Obras del Gobierno Regional Junín, registrando asistencia hasta el 24/01/2024.

Que por su parte las disposiciones reglamentarias y complementarias dado por D.S N° 420-2019-EF para la aplicación del D.U N°038-2019 establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, cuyo objeto es la aprobación del nuevo monto único consolidado (MUC), la determinación del cálculo de los ingresos por condiciones especiales así (...) como las bonificaciones contenidas en el beneficio extraordinario transitorio (BET) que corresponden al servidor público nombrado bajo el régimen del decreto legislativo 276.

Que el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la carrera Administrativa, establece que es derecho de los servidores públicos de carrera gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas (...), regulado por el artículo 104° del D.S. N°005-90-PCM, que establece " el trabajador que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones, tiene derecho a percibir una Remuneración Mensual Total por ciclo laboral acumulado como Compensación Vacacional, en caso contrario dicha Compensación se hará proporcional al tiempo trabajado por dozavas partes. Por lo que solicita ingresos por condiciones especiales: compensación vacacional y compensación por vacaciones truncas.

O.R.H.	
DOC. N°	7775469
EXP. N°	05258249



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



Detalle	Datos Del Servidor
Nivel Remunerativo: MUC+BET=	F-4 (Designado) 1.026.00+917.95=1943.95
Fecha de inicio	2/01/2023
Fecha de cese	24/01/2024
Años de servicios al cese	01 año, 0 mes y 22 días
Compensación Vacacional	30 días
Compensación por vacaciones trucas	1 día

Compensación vacacional: Es la compensación económica que se otorga al servidor público cuando cesa en el servicio, sin hacer uso del goce físico de sus vacaciones. La compensación económica equivale al monto del MUC y el BET que percibe mensualmente el servidor público, por cada 30 días de vacaciones no gozadas hasta un máximo de dos periodos acumulados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social.

Nivel Remunerativo: (F-4)
Monto mensual: S/. 1,943.95
Compensación Vacacional: 30 días
 $1,943.95/30*30 = 1,943.95$

Compensación por vacaciones trucas: Es la compensación económica que se otorga al servidor público cuando cesa en el servicio antes de cumplir el record vacacional. El cálculo se realiza considerando la proporción del monto mensual MUC y el BET que percibe el servidor público considerando los meses y días efectivamente prestados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social.

Nivel Remunerativo: (F-4)
Monto mensual: S/. 1,943.95
Compensación Vacacional: 1 día
 $1,943.95/30*1 = 64.80$
Compensación vacacional: S/. 1,943.95 +
Vacaciones trucas: S/. 64.80
S/. 2008.75

Estando a lo propuesto por la Coordinación de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos y en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 078-2024-GRJ/GR.

SE RECUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR POR ÚNICA VEZ al ex Funcionario Pabel Camayo Cerrón la suma de dos mil ocho con 75/100 (S/. 2,008.75) por Compensación Vacacional y Vacaciones Trucas por cese en el servicio, configurado como el término de designación en el cargo de Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, Nivel Remunerativo F-4, Régimen Laboral: Decreto Legislativo 276.



ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine la presente será afectado a la cadena presupuestal siguiente:

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios
Mnemónico : 0091
Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas) : 2.1.4.1.1.6

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al Interesado y a la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín.

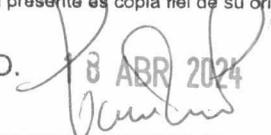
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE




GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
.....
Abog. Ronald Félix Bernardo
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

8 ABR 2024


.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL